

## PROTOCOLO DE TRABAJO

Entre el **Colegio de Profesionales de Servicio Social de la Provincia de Córdoba (en adelante CPSSPC)** representado en este acto por la **Lic. Carmen Gonzalez**, en su carácter de presidenta del “CPSSPC”, con domicilio legal en Jujuy N° 330 de la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba y por la otra, la **Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba** a través de la Oficina de Graduados, en adelante “LA FACULTAD”, representada en este acto por la Decana, **Mgter. María Inés Peralta**, autorización conferida mediante Ordenanza HCS N° 6/12 de fecha 22/05/2012, con domicilio en Av. Haya de la Torre s/n°, 2° piso, Pabellón Argentina, Ciudad Universitaria de la Ciudad de Córdoba, convienen en celebrar el presente PROTOCOLO DE TRABAJO, parte integrante del CONVENIO ESPECÍFICO aprobado por Resolución Decanal Nro. 488/2019. El mismo queda sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: OBJETO:** El presente Protocolo de Trabajo tiene por objeto la organización y realización del Trayecto de Formación Profesional “Curso de Formación Básica en Mediación”, de modalidad presencial híbrido y dirigido a estudiantes del último año de las carreras dependientes de la Facultad de Ciencias Sociales de la UNC y profesionales con título de grado en las distintas disciplinas. La convocatoria está abierta a estudiantes del último año de las carreras del resto de las unidades académicas de la Universidad y profesionales en general con título de grado.-----

**SEGUNDA: MODALIDAD DE TRABAJO:** el desarrollo del curso, los contenidos, modalidades de evaluación y las/os docentes encargadas/os de ofrecer los mismos se regirán por lo establecido en el Anexo I del presente Protocolo.-----

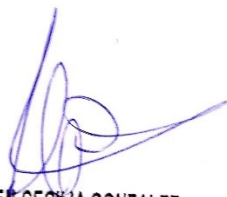
**TERCERA: PRESTACIONES:** Las mismas se regirán por lo establecido en el Convenio Específico Cláusula Segunda inc.(i, quedando a cargo del CPSSPC proveer, a) la dirección y coordinación del curso; c) contactar y asegurar la participación de las/os docentes d) inscribir a las/os participantes e) cobrar los aranceles, f) abonar los honorarios docentes y de coordinación, g) realizar un descuento del 10% en cada módulo a graduados de la Facultad de Ciencias Sociales. Asimismo el CPSSPC se compromete a realizar un aporte económico a LA FACULTAD del (10 %) diez por ciento del total de lo recaudado, contando con un número de hasta 25 cursantes; a partir de ese cupo, por las/os cursantes que excedan ese número se abonará el 15 % (a partir del Número 26), en concepto de aranceles. Este aporte estará destinado a gastos operativos, técnicos y administrativos, en cumplimiento de lo regulado en la Cláusula Cuarta del Convenio Específico y de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza del HCS 4/85. El mismo será depositado en la cuenta de LA FACULTAD (Número 21.319.020/66 Cuenta Corriente en pesos, Banco de la Nación Argentina) dentro de los 10 días posteriores del Inicio de Cada Módulo del Trayecto de Formación Profesional. LA FACULTAD por su parte se compromete a: a) poner a disposición aula con sistema híbrido para el dictado de clases b) brindar la plataforma para el desarrollo de las actividades académicas virtuales; c) colaborar en la difusión del curso; d) otorgar las certificaciones académicas correspondientes.-----

**CUARTA: DURACIÓN – VIGENCIA:** El Protocolo de Trabajo entrará en vigor a partir de la última firma y tendrá una duración de nueve (9) meses. En el caso de que las actividades previstas no hayan finalizado por causas no imputables a las partes, la vigencia del Protocolo se prorrogará en forma automática e inmediata al vencimiento del plazo anterior y hasta la finalización de las mismas. -----

**QUINTA:** Cualquier divergencia que pueda suscitarse en la interpretación o ejecución de las actividades acordadas en el marco del presente protocolo será resuelta por ambas partes de común acuerdo y con el amigable espíritu de colaboración. En su defecto, las diferencias serán sometidas a consideración de los Tribunales Federales en lo contencioso – administrativo de la Ciudad de Córdoba, renunciando expresamente a cualquier otra jurisdicción y fuero que pudiera corresponder. -----

**SEXTA:** Las partes constituyen domicilio en los denunciados en el encabezamiento y/o los que establezcan en el futuro debiendo ser notificados y en donde serán válidas las notificaciones que fuera menester realizar. -----

Conformes las partes, se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la Ciudad de Córdoba, a los 26 días del mes de septiembre del año dos mil veintidos. -----

  
Lic. CARMEN CECILIA GONZALEZ  
PRESIDENTA  
Col. Prof. Serv. Social Córdoba



Universidad Nacional de Córdoba  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe Gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Protocolo de Trabajo

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.